



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1029.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO DIDIER OLMEDO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL COORDINADOR DE LA CUENCA DEL PLATA (CIC).**

Asunción, 6 de octubre de 2017

**VISTO:** El Memorándum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 134/17 del 5 de octubre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Didier Olmedo, Director General de Comercio Exterior, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 10 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Extraordinaria del Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata (CIC); y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objétos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Didier Olmedo**, Director General de Comercio Exterior, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 10 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Extraordinaria del Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata (CIC)
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_